10

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIO PATRICIO BECERRA ZÚÑIGA, COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57 /

CONCEPCIÓN, 23 ENE. 2019

VISTOS:

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N°321 de (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; el Oficio Ord. N°11898 de fecha 19.12.2018, del Director (S) del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de un certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiario Patricio Eduardo Becerra Zúñiga, comuna de Tomé; la minuta técnica de nueva vigencia de fecha 08.10.2018, a través de la cual se informa que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorándum N° 02 de fecha 08.01.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los certificados de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 11898 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de un certificado de subsidio del beneficiario Patricio Eduardo Becerra Zúñiga, comuna de Tomé. Dicha disponibilidad para el año 2019 ha sido corroborada en correo electrónico de fecha 18.01.2019, del Departamento de Operaciones Habitacionales del mismo Servicio;

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisora SERVIU, el subsidio vencido a contar del día 01.02.2018 no pudo ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, dado que fue necesario resciliar el contrato de construcción con la empresa constructora contratada preliminarmente, dado que no pudo obtener oportunamente la resolución del Ministerio de Salud para la ejecución de obra, que implicaba el retiro de cubierta con asbesto cemento;

3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, el proyecto se encuentra con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para un certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de beneficiario de la comuna de Tomé, el que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	BECERRA	ZÚÑIGA	PATRICIO EDUARDO	8.386.088-k	HM2 N°AC3-2016-303709

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/AMM

DISTRIBUCIÓN
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT PROYECTA E.I.R.L. San Martín N°219 Concepción.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO